



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MÍRIAM NOGUERAS I CAMERO en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

A propósito de la noticia publicada por el diario Publico (6 de abril de 2022) por la que se reveló que el CNI era conocedor de la presunta intermediación y beneficio económico del rey emérito, Juan Carlos I, por la venta de misiles con munición clúster (bombas de racimo) a través de la firma TDA LTD en 2008, financiada por CESCE (Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación), para así garantizar el éxito en el comercio de armas ya que estaban prohibidas por la Convención de Oslo, a la que España se adhirió y firmó en 2008.

Y que, a cambio del silencio del informante, Abdul Rahman El Assir, sobre los negocios de armas prohibidas por la Convención de Oslo del rey emérito, el CNI ofreció a El Assir una rebaja de 10,3 millones en su deuda fiscal con la Agencia Tributaria española.

¿Cree el Gobierno que el CNI debe garantizar el éxito en el comercio de armas prohibidas por la Convención de Oslo, si esta operación protege elementos de la seguridad del Estado?

Congreso de los Diputados, a 14 de junio de 2022

Míriam Nogueras i Camero

Diputada de Junts